



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00686784--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita la firma del Convenio Específico de Colaboración Técnica entre la FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS; la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y el MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio se ajusta a lo establecido en la Ordenanza HCS N° 18/2008 en relación a los procedimientos a utilizar en esta Universidad Nacional de Córdoba para efectuar transferencia de servicios y productos a terceros;

Que el objeto del Convenio Específico es la Colaboración Técnica para la realización de las siguientes actividades en: cursos, capacitaciones, entrenamientos, conferencias, investigaciones, desarrollos, pasantías, asesoramientos, patentes, marketing, conferencias, ferias expositoras nacionales, como se establece en el ANEXO I: PROTOCOLO I DE TRABAJO el desarrollo de la Diplomatura Universitaria en Gestión Sostenible de la Energía.;

Lo estipulado por la Ord. N° 18-HCS-2008 relacionada a la transferencia de servicios y productos a terceros;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, por la Secretaría Académica Área Geología, por el Secretario Técnico, por el Secretario Administrativo y por el Abogado Asesor de la Facultad;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Convenio Específico entre la FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS; FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, el MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y el MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º).- Que de producirse traslado de personal de la Facultad el Coordinador Técnico deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados

em/Mbl